



RAD. 2019-00215 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 22 de noviembre de 2021.

Señora Jueza: A su Despacho el proceso ordinario promovido por NORLIDYS PLAZA OSORIO contra COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., dándole cuenta que por auto del 19 de noviembre de 2021 se fijó fecha de audiencia para el 1 de diciembre de 2021 a las 3:00 P.M., empero, en esa misma fecha y hora se encuentra fijada la realización de la audiencia respectiva en el proceso 2017-0037. Sírvase proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
El secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00215-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: NORLIDYS PLAZA OSORIO  
DEMANDADA: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

Barranquilla, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, es del caso modificar la fecha señalada en el auto del 19 de noviembre de 2021 al interior de este proceso, por tal motivo se señala el 10 de diciembre de 2021 a las 9:30 A.M. para reanudar la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S. Por secretaria remítase correo electrónico a las partes notificando este proveído.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. SEÑALAR 10 de diciembre de 2021 a las 9:30 A.M. para reanudar la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S. Por secretaria remítase correo electrónico a las partes notificando este proveído.
2. Por secretaría, envíese a las partes el link respectivo de la audiencia que se realizará por Lifesize.
3. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondon B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza